

## Concepciones de la sociedad civil

AXEL HONNET H

Cuando los intelectuales de Europa del este empezaron a considerar las dificultades y las posibilidades de formar una oposición política democráticamente organizada, recurrieron enseguida a un concepto clásico en la historia de las ideas políticas. Pensaron que el concepto de sociedad civil,<sup>1</sup> utilizado siempre en inglés para indicar su conexión con las tradiciones angloamericanas, sería el más adecuado para definir las miras de sus aspiraciones políticas. Utilizaron este concepto con el fin de referirse a todas las instituciones y organizaciones civiles que preceden al Estado, ya que son la condición previa a cualquier resistencia por parte de los ciudadanos contra la dictadura de la burocracia de partido. Generalmente, la presión inmediata de la lucha política eximía a estos intelectuales de la necesidad de enfrentar las dificultades teóricas de un concepto cuyo desarrollo histórico tiene dimensiones laberínticas. El uso de la noción de sociedad civil los debía haber llevado inevitablemente a este laberinto, ya que esta categoría, en el transcurso de cerca de doscientos años de la historia de la teoría política, ha adquirido tantas ramas y niveles de significado que hoy en día parece carecer de contornos definidos. En lo que concernía a la resistencia europea, este problema no jugó un papel importante, principalmente porque este concepto sirvió para reunir a todas las esferas de la acción social que no pertenecían a las instituciones estatales, mientras estas esferas pudieran servir de base para la construcción de una oposición democrática. De hecho, fue precisamente la vaguedad de este concepto la que le dio una clara ventaja estratégica. Su indefinición otorgó a los grupos disidentes, enfrentados a diferentes problemas nacionales y locales, la posibilidad de incluir en el concepto abarcador de sociedad civil<sup>2</sup> a sus diversas instituciones sociales, como las instituciones económicas del mercado, la libre asociación de los ciudadanos para debatir, o la organización, similar a la soviética, de las "mesas redondas".

Sin embargo, el uso en Europa del este del concepto de sociedad civil comenzó a resonar en las discusiones políticas que se sostenían en los países capitalistas occidentales. En las democracias de Occidente, este concepto no estaba dirigido en contra del aparato de Estado, sino que más bien se utilizó para fundar una nueva concepción de una democracia radicalizada. En este caso, sin embargo, la inocencia de Europa del este con respecto a la densidad histórica implicada en el concepto de sociedad civil se había perdido. Cuando, a finales de los ochenta, los intelectuales occidentales comenzaron a desplegar el concepto con el fin de diseñar un programa para la democratización radical, al despojarlo de su relación de oposición a la burocracia del partido le quitaron también su marco práctico, que hasta entonces lo había protegido de cualquier exigencia de aclarar de sus límites. Así, antes de que ese concepto, vuelto a importar de Europa del este, pueda asumir la función de una guía para el pensamiento político, requiere de una delineación teórica precisa de sus términos. Aun así, hasta ahora no se ha logrado nada, nada en esa dirección. Esto puede verse claramente a partir del hecho de que, a pesar de la amplia utilización de la idea de sociedad civil por parte de la izquierda de la República Federal, el concepto no ha alcanzado ningún otro contorno teórico preciso. El alcance de esta oscuridad conceptual se puede mejor mostrar, primero, reafirmando lo que realmente se espera de la teoría de la

democracia, y en segundo lugar, evaluando si el modelo de sociedad civil puede cumplir estas demandas.

Hoy en día, cuando se habla de la tarea de una mayor democratización en el contexto de los países altamente desarrollados de Occidente, nos referimos a la cuestión de cómo se puede ampliar y profundizar la participación democrática en el proceso de formación de una conciencia política dentro del marco de las instituciones políticas establecidas en una democracia parlamentaria. Ya ha pasado mucho tiempo desde la época en que el optimismo de la izquierda, sostenido por una filosofía de la historia, le permitía ver las soluciones decisivas a este problema simplemente en una democratización del sector económico. Lo mismo puede decirse de aquellos años en los que una mayor participación y un control parlamentario del proceso político por parte del público en general estaban limitados a las iniciativas y los movimientos que se establecían fuera de la esfera parlamentaria.' De cualquier manera, todavía es posible hoy identificar aquellos niveles en los que necesita operar una teoría político filosófica, si su finalidad es contribuir indirectamente a extender la democracia en las circunstancias contemporáneas.

En primer lugar, tal objetivo requiere de una base o una explicación normativa del proceso democrático, en el que se forma la conciencia política. Esta idea debe ser lo suficientemente concreta para permitir una crítica a una insuficiente democratización. Esto, a su vez, debería abrir una perspectiva de los correctivos apropiadamente institucionales dentro de la estructura democrática. Los medios teóricos con los que se intenta tal empresa se derivan por lo general de la tradición de la teoría del contrato social, o de manera creciente, de la ética del discurso. En cualquier caso, los conceptos fundamentales de este marco teórico tienen que poder proporcionar criterios de acuerdo con los cuales el statu quo de una democracia aparezca como algo que necesita mejorar.

El segundo requerimiento que semejante teoría debe cumplir se puede entender como la contraparte "materialista" de los elementos de idealización en el primer momento de su fundación. Concebida como una sociología de la dominación o un análisis del poder, debe informarnos, desde la perspectiva de sus principios normativos, sobre las barreras estructurales que, en cualquier momento dado, impiden la ampliación de la participación democrática. Es en este contexto que se puede decidir si la responsable de ellas es la distribución económica, política o cultural del poder y debería entonces ser contemplada como el obstáculo principal para una mayor democratización.

Finalmente, una teoría así debe proporcionar respuestas a la pregunta sobre de dónde deberían provenir los recursos socioculturales o de motivación que pueden hacer de una mayor democratización un objetivo que valga la pena para la mayoría de la población. El último punto toca los problemas de una teoría de la cultura que son abordados por los diagnósticos sociales empíricamente orientados. Estos pueden investigar el grado de compromiso democrático en una sociedad dada.

Si tratamos de articular estos tres niveles diferentes de una manera condensada, entonces se puede decir que una teoría contemporánea de la democracia tiene que estar al nivel de las tareas teóricas respectivas: proporcionar una base normativa, un análisis del poder y un diagnóstico de la cultura. Si no se toma, ni siquiera implícitamente, una posición que

abarque en su totalidad estos tres niveles, entonces parece que un concepto político filosófico dirigido a una ampliación de la democracia en las circunstancias contemporáneas se ha vuelto impracticable.

Si examinamos ahora la idea de sociedad civil en relación con las soluciones que ofrece a estos tres problemas, entonces nos enfrentamos a la dificultad de la indeterminación de las categorías de esta noción en sí misma. En primera instancia, las alternativas abiertas por la traducción de la expresión inglesa sociedad civil al alemán apuntan a los problemas obvios de su uso: *Zivilgesellschaft* evoca el republicanismo democrático de Tocqueville, mientras que *Bürgerliche Gesellschaft* se refiere directamente a la estructura legal del "sistema de necesidades" de Hegel. En la historia reciente del pensamiento político, el concepto de sociedad civil ha adquirido tantos estratos de significado que ahora abarca tanto al mercado capitalista como al medio de la esfera pública. Hay que darle entonces el crédito a Charles Taylor de haber expuesto la distinción fundamental entre dos ramas principales de la tradición encerradas en el difuso horizonte de este concepto.<sup>4</sup>

Charles Taylor sostiene que fue John Locke quien proporcionó la base de la primera de estas dos ramas de la tradición, que hoy en día se usan fusionadas en nuestra concepción de sociedad civil. En oposición a una monarquía absoluta, la idea de Locke del contrato lleva a una concepción de la sociedad como una asociación de ciudadanos libres, definida por sus intereses económicos. Esta asociación existe antes que cualquier orden político.

Después de Locke fue necesario añadir sólo a esta concepción los elementos a través de los cuales se conforma la opinión pública, con el fin de transformarlo en aquel concepto específicamente moderno de *Bürgerliche Gesellschaft*, tal como lo conocemos en la Filosofía del derecho de Hegel. Aquí se describe una esfera social en la que la relación entre los ciudadanos no queda simplemente confinada a los procesos económicos de intercambio y trabajo, sino que también incluye a las instituciones del debate público de modo que formen una unidad sociológica anterior a cualquier integración política.

Sin embargo, al mismo tiempo, hay que encontrar un elemento institucional adicional en el concepto de Hegel, en el hecho de que incluye a las corporaciones profesionales. Este elemento es contemplado por Taylor como una importante parte constituyente de la segunda rama de la tradición. Al igual que ocurre en la primera rama, esta alternativa se originó a partir de una reacción crítica al despotismo del gobierno absolutista. En este caso, sin embargo, el modo en que trata de limitar legalmente sus facultades es muy distinto al de la teoría de Locke del contrato social. En la obra de Montesquieu, Taylor encuentra el origen de una noción de sociedad civil en la que las corporaciones legalmente legitimizadas de autogobierno público son las responsables de mediar constantemente entre la esfera social y el Estado. La diferencia principal con respecto al modelo de Locke es que la sociedad civil se conceptualiza aquí como una esfera directamente conectada al ámbito del Estado por medio de una red de autoridades administrativas autogobernadas y otros cuerpos corporativos. La esfera de la sociedad civil no es, entonces, anterior a la esfera política, sino que es eminentemente política en sí misma, en tanto que emprende tareas relacionadas directamente con el gobierno del Estado. Es fácil reconocer en la doctrina de Tocqueville sobre la libre asociación de los ciudadanos, que junto con Montesquieu se convirtió en un

elemento fundamental de esta segunda rama de la tradición, la continuación del ideal griego de la polis, que permanece así como trasfondo del concepto de sociedad civil.

Sin embargo, en el siglo veinte se ha desarrollado otro concepto de sociedad civil entre estas dos ramas de la tradición. Aunque este concepto tiene sus propios contornos delineables, Taylor se ha negado por completo a mencionarlo en su ensayo. Esta alternativa queda representada por la manera en que Gramsci entendía la *société civile*, de modo similar a la "esfera pública" de Habermas (*Bürgerliche Öffentlichkeit*): un ámbito social en el que están incluidas todas las instituciones culturales dentro de las cuales se forma la opinión pública. Un rasgo prominente de esta tercera versión del concepto es que sitúa el núcleo civil de una sociedad a igual distancia de la esfera económica y política de la sociedad. Ni los procesos económicos, ni los objetivos de la administración política están incluidos dentro del marco de la esfera pública cultural. Pero ella ejerce, en estos dos niveles, una influencia significativa por medio de la formación social de valores y opiniones. Sin embargo, el modelo de Gramsci de sociedad civil no se ha incluido ampliamente en el debate de la República Federal. Donde han habido excepciones, la noción sólo ha sido considerada de una manera introductoria o interpretativa.<sup>5</sup> En general, cuando aquí se intenta construir una nueva teoría de la democracia, comenzando por el concepto importado de Europa del este de sociedad civil, predominan en el debate los modelos de Locke y Montesquieu tal como los describe Taylor.

Otra tesis del ensayo de Taylor es que, dentro del contexto del debate político actual, ha surgido una confusión problemática entre estas dos ramas separadas de la tradición. Esta tesis se puede demostrar, independientemente del análisis de Taylor, en referencia a un libro que apareció hace dos años, bajo el título programático *The Democratic Question*.<sup>6</sup>

Entre todas las contribuciones a este debate, este libro no se limita, de manera ejemplar, a su propia esfera, que abarca los temas de la teoría legal, o el rigor y la persuasividad de su argumentación, sino que deriva la base de su teoría social principalmente del concepto de Claude Lefort de un mecanismo simbólico. Así, en el contexto de la investigación alemana, este libro ha abierto nuevas fronteras en el horizonte teórico.<sup>7</sup> El libro propone, en un estilo rico y multifacético, la tesis central de que una mayor democratización bajo las condiciones que impone la sociedad moderna sólo puede ocurrir en un proceso gradual de ampliación de la esfera de la sociedad civil. Qué tan exitosamente puede funcionar este principio como guía para una teoría de la democracia se puede evaluar mejor probando su capacidad de llenar los tres requerimientos enunciados arriba. Debería ser posible llegar a fijar el potencial crítico de esta concepción de sociedad civil investigando las soluciones que sistemáticamente se proporcionan a los tres problemas en esta pieza de investigación.

El primer requerimiento suscitó la pregunta de si una teoría de la democracia puede ofrecer criterios normativos que puedan demostrar que el statu quo de una institución democrática necesita mejorar. De acuerdo con nuestra finalidad, se puede entonces volver a formular la pregunta para inquirir si, a partir de un punto de vista teórico, las democracias liberales existentes en Occidente representan ya formas operativas de sociedad civil. La respuesta implícita dada por el libro a esta pregunta muestra una ambivalencia que es característica del estudio de Rádel, Frankenberg y Dubiel en general. Su tesis, delineada históricamente, propone que podemos hablar de una esfera de sociedad civil si, y sólo si, se ha establecido

un ámbito secular a través de la superación de las legitimaciones trascendentales de relaciones de dominación. Dentro de esta esfera, debe tener lugar una competencia pública por la determinación de objetivos políticos. Esta propuesta es sólo normativa en un sentido muy débil, ya que mientras todas las formas de ejercicio del poder fundadas en bases totalitarias o casi religiosas pueden criticarse, todos los sistemas institucionales de la democracia liberal tienen que ser considerados igualmente buenos.

Esto entra en contradicción con otra tendencia exhibida por el libro, que es normativa en el sentido de que deriva la esfera de la sociedad civil del acto ficticio de acordar un contrato social en el que todos los ciudadanos se reconocen unos a otros como seres libres e iguales. Pero, como consecuencia, tendría que haberse dicho que en términos de nuestras sociedades sólo podemos hablar de manera aproximada de una sociedad civil, es decir, sólo hasta la medida en que todos los ciudadanos tengan la posibilidad real de comprometerse libremente y en términos de igualdad en el debate público. Que la validez de esta teoría normativa es, para decir lo menos, muy dudosa, puede verse en el reciente aumento de la pobreza, típico de muchos países occidentales. En tanto que este trabajo no se compromete con ninguna de estas formas alternativas de fundación de un concepto de sociedad civil, es difícil juzgar su potencial crítico.

Lo mismo debe decirse cuando se evalúan las demandas del libro contra la segunda serie de requisitos que una teoría de la democracia debe cumplir. En este nivel, las respuestas que proporciona el libro divergen de nuevo en dos caminos diferentes. Los autores son obviamente conscientes del hecho de que la esfera de la sociedad civil, como el locus de la formación democrática de la conciencia política, puede estar en principio sujeta a la violencia estructural proveniente de una distribución desigual de los recursos económicos, políticos o culturales de poder. Así, ellos no discutirían la necesidad de una sociología de la dominación o un análisis del poder para complementar la parte más normativa de la teoría. De ahí que las ambivalencias de su argumentación se encuentren, en primer lugar, en un nivel que tiene que designarse como el nivel metodológico, ya que es aquí donde tratamos con el modo de un acceso teórico a aquellos fenómenos de la violencia estructural.

Por un lado, el libro parece dar preferencia a un principio metodológico que es hermenéutico en el sentido de que sólo puede abordar la represión o el poder en la medida en que los sujetos afectados expresan sus experiencias de opresión. La ventaja de semejante abordaje es obviamente que la perspectiva del análisis es siempre la misma que la de los sujetos afectados quienes, en su papel, vuelven accesibles ciertas formas de dominación social para el debate público. Su desventaja es, sin embargo, que esto tiene que abandonar cualquier análisis del fenómeno de la violencia estructural, ya que éstos generalmente permanecen públicamente desarticulados por los grupos afectados. Por otro lado, como para corregir esta dificultad, los autores emplean una sociología de la dominación que acarrea todos los rasgos clásicos de un análisis explicativo. Ellos discuten las desventajas económicas y hablan sobre el aumento del poder de los medios, como si esos fenómenos fueran objetivamente accesibles independientemente de los juicios de los sujetos de una investigación empírica. De nuevo el error no surge de ninguna de estas alternativas teóricas, sino más bien del hecho de que los autores han sido aparentemente incapaces de decidir entre los dos.

Finalmente, en el tercer nivel de requerimientos, se puede llegar a un análisis de la cultura, una evaluación de la solución que ofrece *The Democratic Question*, tematizando su concepción de sociedad civil como tal. Aquí hay que decidir si el concepto utilizado por los autores tiende hacia Locke o hacia Montesquieu y Tocqueville, ya que el cumplimiento de las tareas teóricas relevantes depende del grado de compromiso democrático que se juzga necesario para que sea viable una sociedad civil.

No sorprende que la solución ofrecida oscile de nuevo entre Las dos alternativas posibles. Por un lado, tratan de interpretar la sociedad civil como una red de individuos privados unidos por sus relaciones legales. Esto se refiere de nuevo a la teoría de Locke del contrato social. Por otro lado, conciben la esfera de la sociedad civil como una comunidad de valores compartidos basada en las múltiples asociaciones de ciudadanos. Con esta tendencia continúan en la tradición de un republicanismo liberal cuya pista se puede seguir desde Locke hasta Hannah Arendt. La primera definición se encuentra en aquellas partes del libro en las que la integración de la esfera pública democrática se concibe como un proceso confinado a la referencia constante a relaciones contractuales previas. La segunda definición se discute en aquellos contextos en que se construye la "solidaridad" de los ciudadanos como una motivación para la ayuda y la atención voluntarias, y como el medio por el que los económicamente desaventajados pueden participar en la formación democrática de la concienciapolítica. El diagnóstico y la evaluación de las tendencias contemporáneas hacia una acelerada individualización depende de la decisión entre estas dos alternativas. Si la sociedad civil implica sólo las relaciones legales en un ámbito social, entonces el investigador no necesita ser molestado por esas tendencias, pero si la sociedad civil se considera una comunidad envolvente de ciudadanos para quienes la libertad pública es un valor común, entonces se justifica la preocupación.

Con esta pregunta abierta que toda teoría contemporánea de la democracia debe responder termina esta breve revisión. Queda por verse si una concepción de sociedad civil será capaz de responder de manera convincente a los problemas, presentes y futuros, de nuestras sociedades democráticas. Por el momento, sin embargo, el concepto básico parece estar cribado con tantas ambivalencias que son pocas las buenas razones para esperarlo.

Traducción: Ana García Bergua. Notas

1 La expresión inglesa sociedad civil (*civil society*) es la que se utiliza más a menudo en este artículo. A veces Honneth usa *Zivilgesellschaft* para referirse de manera más explícita al debate alemán de la última década. Nosotros lo escribiremos siempre como sociedad civil, excepto cuando él distingue entre dos posibles traducciones, que son *Zivilgesellschaft* o *Bürgerliche Gesellschaft* (nota de los traductores del alemán al inglés). La presente traducción respeta aquel criterio y conserva la expresión inglesa (n. del t.).

2 Cfr. la discusión sobre el ensayo de Arato "Revolution Civil Society and Democracy", en *Transit*, núm. I. 1990

3 Esta idea de las iniciativas políticas que se separan estrictamente de todos los procesos parlamentarios, como la formación temprana del movimiento verde, fue especialmente prominente en Alemania occidental. Se originó en las ideas políticas del movimiento del 68, que en Alemania se llamó programáticamente el *Aussere-Parlamentarische Opposition* (nota de los traductores del alemán).

4 Charles Taylor, "Die Beschwörung der Civil Society", en Krzysztof Michalski (comp.), *Europa and di Civil Society*, Klett-Cotta, Stuttgart, 1991.

5 CO). Sabine Kebir, Antonio Gramsci's *Zivilgesellschaft/i*, VSA, Hamburgo, 1991; Alex Demirovic, "Zivilgesellschaft, Öffentlichkeit, Demokratie" en *Dad Argument*, núm. 185, 1991.

6 Ulrich Ródel, Gunther Frankenberg y Helmut Dubiel, *Die demokratische Frage*, Suhrkamp. Frankfurt, 1989.

7 Cfr. Ulrich Ródel (comp.), *Autonome Gesellschaft and libertare Demokratie*, Suhrkamp, Frankfurt, 1990.

Versión del texto aparecido en inglés en la revista *Radical Philosophy*, núm. 64, pp. 19-22 y traducido del alemán por Ulrich Haase y Andrew Rossiter. Publicado originalmente en *Merkur*, vol. 46, núm. I. enero de 1992, se reproduce en *Este País* con permiso de ambas publicaciones.

Cibernética

Una comparación internacional

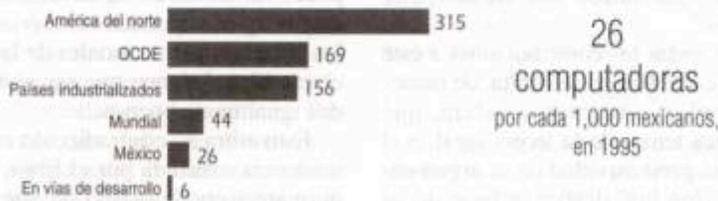
# Cibernética

## Una comparación internacional

EN LOS últimos años, el uso de las computadoras y del Internet se han convertido en indicadores claves del acceso a la información y a las redes de comunicación mundial. Los países más avanzados económica y tecnológicamente tienen una ventaja cibernética notable: su promedio general en uso de computadoras es 24 veces mayor que el de los países en vías de desarrollo, y el costo para el usuario de Internet es generalmente menor. Es notable que el costo para el usuario mexicano es de los más altos entre los países de la OCDE.

### COMPUTADORAS PERSONALES 1995

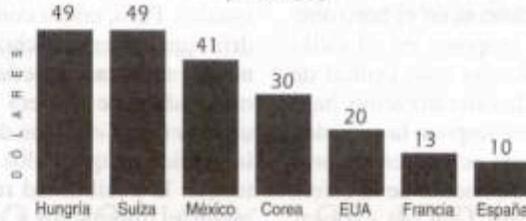
(Por cada 1,000 personas)



Fuente: UNDP, Human Development Report 1998

### COSTO MENSUAL DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET 1998\*

(En dólares)

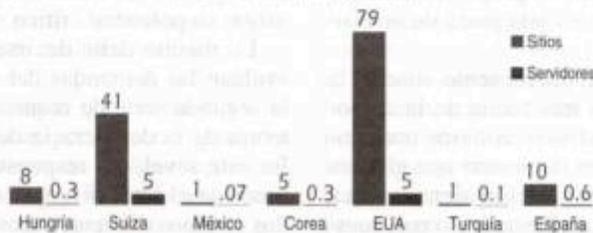


\*Cargos del "Operador Público de Telecomunicaciones", en dólares convertidos para establecer paridad de poder adquisitivo.

A pesar de los esfuerzos recientes por cuantificar los usuarios de Internet, aún no se pueden determinar con precisión. Por ende, se mide el número de sitios y de servidores para tener una idea del número de transacciones cibernéticas. La cantidad de sitios y de servidores de Internet mexicanos es muy pequeña en comparación con los demás países de la OCDE.

### SITIOS Y SERVIDORES DE INTERNET 1998\*

(Por cada 1,000 personas)



\* Un "sitio" se define como un conjunto de documentos ("páginas") que aparecen en la red, y al que cualquier computadora puede acceder. Un sitio cuenta con una dirección en formato de Internet (por ejemplo, www.oecd.com). Un "servidor" es una computadora central que provee un servicio al usuario. Recibe la petición de una página de Internet y la transfiere a la computadora correspondiente. Los indicadores incluyen tanto las direcciones nacionales (.mx, etc.) como las genéricas que sin embargo se registraron en ese país (.com, .org, etcétera).